

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Expropiación 2022 0173.

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Demandado: RIGOBERTO HERNANDEZ HERNÁNDEZ y OTROS.

Conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se dispone **ORDENAR** el emplazamiento de los demandados **RIGOBERTO HERNANDEZ HERNÁNDEZ** y **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **GLORIA LEON OCHOA**, para que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente de la publicación en la lista de emplazados, comparezca al Despacho a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda. Para al efecto, de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 y el artículo 108 del C.G.P., Secretaría incluya el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez